## -<u>PETICIONES PARTICULARES</u> .-----

## -PETICIONES OFICIALES Y PROYECTOS PRESENTADOS.-----

-EXPTE N° 110/2023 - Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva Solicitud para autorizar la disposición del Aporte no reintegrable del PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE PARQUES INDUSTRIALES.- Concejal Vera: Solicita un cuarto intermedio para el tratamiento sobre tablas, del Expediente Nº 110/2023.-Presidencia: Pone a consideración la moción del Concejal Vera.- Resultando Aprobado por unanimidad.---Se pasa a un cuarto intermedio.------Luego del cuarto intermedio, se reanuda la sesión.—Secretaría lee: "El Concejo Deliberante en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal, solicita autorización para la disposición del Aporte no Reintegrable del Programa Nacional para el Desarrollo de Pargues Industriales; QUE, el aporte emanado de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía, está destinado a financiar las obras varias en el Parque Industrial Tecnológico e Innovación Zona Centro: En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a disponer del Aporte no Reintegrable (ANR) por la suma de \$ 100.000.000.- (pesos: cien millones) en el marco del Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales, destinado a financiar las obras intramuros correspondientes a la construcción de cerco perimetral, movimiento de suelos para apertura de calle, pórtico de acceso y obras civiles para estaciones transformadoras y montaje de transformadores para la red eléctrica en el Parque Industrial Tecnológico e Innovación Zona Centro. - Artículo 2º: De forma. - Concejo Deliberante - COMISION DE PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA: Firman: Marcelo Santiago Marrodán, Lilian Vega, Ernesto Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Ivis Frontin, Marcelo Gazzo. María Helena Kudelko, Gladys Mabel Bangel".— Presidencia: Somete a votación de los señores Concejales, resultando Aprobado por unanimidad de concejales presentes.—Por Secretaría se redactará la

correspondiente Ordenanza.-- EXPTE N° 111/2023 - Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva Solicitud por vía de excepción del inmueble propiedad del Sr. Singer José Hugo.- Pase a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.-- EXPTE N° 112/2023 – Bloque Pro-Juntos por el Cambio: Proyecto Ordenanza- Solicita construcción senda peatonal sobre elevada en calle Ucrania intersección calle María Frei.- Pase a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.-- EXPTE N° 113/2023 – Departamento Ejecutivo Municipal: Eleva Segunda Acta Compromiso- Paritarias 2023 con UPCN y ATE.- Pasa a la comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.- EXPTE Nº 114/2023 - Bloque Pro-Juntos por el Cambio - Proyecto de Ordenanza: Solicita vallas y/o barra de contención frente al Neni 2063.- Pase a la comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.-- EXPTE N° 115/2023 – Bloque Para Adelante - Proyecto de Declaración - Desfile de los Jardines de Infantes.- Pase a la Comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo. -- EXPTE Nº 116/2023 - Bloque Para Adelante - Proyecto de Comunicación: Solicita cumplimiento de las reglamentaciones sobre arbolado de la Ciudad de Oberá.- Pase a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.-- EXPTE N° 117/2023 – Bloque Pro-Juntos por el Cambio: Proyecto de Comunicación - Realización de obras de empedrado sobre calle Tartagal y General Villegas, Alrededor del nuevo complejo deportivo lan Barney II.- Pase a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.----

DESPACHOS DE COMISIÓN.-----EXPTE N° 357/2022 – Bloque Renovadores para Adelante - Proyecto de Ordenanza Adhesión a la Ley VI N° 273 - Promoción de Espacios Culturales.- Secretaría lee: "el Concejo Deliberante, la Comisión de PETICIONES, PODERES LEGISLACIÓN, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, Nuestro municipio es considerado un polo educativo y cultural en la zona centro, contando con instituciones educativas con formación en arte, muchos de ellos se encuentran desarrollando en diferentes espacios sus actividades artísticas; QUE, La presente ley tiene como beneficiarios a todas aquellas personas humanas o jurídicas que de manera individual o asociada, desarrollan actividades culturales en espacios públicos o privados dentro del territorio provincial; QUE, Los espacios culturales, a través de diversas actividades artísticas, promueven y difunden nuestra cultura misionera, por medio de diversas manifestaciones que abarcan desde obras teatrales, performance, poesía, baile, música, literatura, muestras pictóricas, artesanales, entre otras; contribuyendo a la generación, protección y preservación de nuestro patrimonio cultural; QUE, En la presente ley se establece el marco normativo para espacios culturales que desarrollan sus actividades de manera independiente, brindándole fomento, valoración y protección a las expresiones artísticas y culturales de nuestra provincia; QUE, Reconocer el trabajo que desarrollan de manera autogestiva nuestros artistas permite impulsar la participación de proyectos culturales para fortalecer nuestra identidad cultural; estimulando de esta manera la formación, actualización y perfeccionamiento de sus integrantes; QUE, Por ello sostenemos la importancia de la adhesión a ésta ley con

la finalidad de acompañar y fortalecer a aquellos espacios culturales que impulsan actividades para la valorización de nuestra cultura misionera; En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: Artículo 1º: Adhiérase el Municipio de Oberá a la Ley Provincial VI – N° 273 - Promoción de Espacios Culturales. Artículo 2º: De forma.- Concejo Deliberante – Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación: Marcelo Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Ernesto Fabián Vera, Marcelo Gazzo, Mara Ivis Frontini y Juan Carlos Rossberg.—Presidencia: Pone a consideración de los señores concejales el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad de concejales presentes.--- Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza. — Presidencia: "Vamos a aprovechar la presencia hoy del Ministro de Cultura Joselo Schuap, para hacer entrega de esta adhesión, y lo hacemos en este momento, porque sabemos de su tiempo y el compromiso con sus otras actividades, para hacer entrega de ésta adhesión".- Así se hace.—Señor Ministro de Cultura Joselo Schuap: "Con todo respeto y con mucha emoción, porque vine exclusivamente para agradecerle porque sabía que esto iba a ser así y darles información de esto que acaban de hacer, de aprobar y adherir este Decreto provincial que tiene la firma provincial y la motivación y el trabajo en conjunto con el Diputado Hugo Passalacqua, actual diputado y ya Gobernador electo de la provincia, con quien me comuniqué hace un minuto y le informé de esta noticia y segundo que nosotros creemos de verdad que la Cultura, tiene un poder espiritual, humanístico que está realmente por encima de las diferencias políticas partidarias de todos los sectores, que es lo último que nos está quedando en la sociedad para reconstruir, este modo que no nos gusta, que nos lastima, que lo necesitamos entre todos, hay demasiadas diferencias y entre otras cosas lo que nos debería unir más nos sigue dividiendo, sin embargo aquí en el plano de la Cultura, hemos encontrado un montón de posibilidades de trabajar juntos detrás del bien común y de reconocer que la Cultura es una actividad que decora, que acompaña, porque como decía solamente un souvenir de las cosas serias que la sociedad hace y en un momento darle un marco decorativo, un artista plástico para que pinte algo, algún músico que cante, algún bailarín, no es solamente eso. La cultura nos atraviesa todo, a todos los partidos, a todas las religiones, a todas las razas, a todos los pueblos y a todas las comunidades en general, más allá que seamos la ciudad Capital como en el caso de Posadas o una ciudad importante, como la ciudad de Oberá o la ciudad de Eldorado en la provincia, a partir de este momento las tres ciudades, están adheridas; esta Ley, lo que propone es reconocer que la cultura no solamente es esa posibilidad de expresar un sentimiento que lo necesitamos para vivir, sino también, que es una fuente de trabajo y es una industria.--- Reconocer a los espacios culturales de la ciudad de Oberá; primero es un reconocimiento institucional necesario que ustedes les acaban de entregar a todos los integrantes de la familia cultural que estamos en plena construcción y que esto no es sencillo, la provincia de Misiones no tenía un área de Cultura Oficial como la Secretaría de Estado de Cultura, que me toca presidir hasta el mes de diciembre de este año, por eso es mi desesperación o tal vez mi apuro de decir y tratar de terminar lo más

pronto posible de recorrer la mayor cantidad de municipios, por eso venir a Oberá era tan importante para nosotros y agradecer esta posibilidad que en la ciudad de Oberá está el compromiso del señor Intendente que me comuniqué esta mañana, para asegurar de lo que ustedes han votado aquí en el Cuerpo Deliberativo, tenga una rápida acción en el Ejecutivo, porque lo necesitamos así; el Poder Ejecutivo Municipal debe generar en el nomenclador de habilitaciones municipales, un nuevo rubro, y esto parecía una ilusión, muy lejana de nuestra familia de la cultura, que así como hay una ferretaría en la esquina, un comercio que vende mochilas, una tienda, un autoservicio, un supermercado, una estación de servicio; también hay una escuela de danza, una biblioteca, un centro cultural donde se hace circo (en donde los chicos disfrutan), una murga, como la murga de Oberá que es realmente reconocida en toda la provincia y en todo el país. Así que estos lugares necesitan entrar en el sistema de legalidad formal aceptado como un comercio, como un negocio, como una fuente de trabajo y que además otorga a toda la sociedad, el otro plus de lo espiritual que recién mencionaba.- Así que se trata de eso, se trata de entra en un sistema que desde la Secretaría de Cultura, nosotros somos la entidad de aplicación provincial, estamos trabajando Electricidad de Misiones inclusive con Nación para otorgar un montón de Beneficios que al tener una habilitación como Centro Cultural, directamente pueden acceder a muchas posibilidades de financiamiento, de ayuda y de capacitaciones y de subsidios desde Nación que no lo pueden hacer porque no tienen el título de habilitación como Centro Cultural, creo que se entiende, es solamente eso. No significa aquí que lo que ustedes han votado que la ciudad de Oberá tiene que hacer erogaciones directas, pero sí la vamos a trabajar con el Ejecutivo, porque debería ocurrir, debería haber apoyo para estas instituciones educativas culturales, que tienen un domicilio en Oberá y que no deberían disfrazarse de lo que no son para poder seguir trabajando. Si alguien tiene una escuela de danza y enseña danza, tomando un ejemplo: Fabiana con sus proyecto de tantos años, su lugar de donde ella enseña danza a tantos niños, jóvenes y adultos de esta ciudad desde hace tanto tiempo, que la semana pasada viajaron a la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe con el apoyo de la Secretaría de Estado de Cultura, que fue realmente maravilloso. Eses lugar en donde están trabajando, es un Centro Cultural, pero hoy no lo pueden habilitar así en el municipio, pero tampoco lo podían hacer en Posadas, ni en Eldorado, ni en Candelaria, ni en Montecarlo. La ciudad de Montecarlo fue la primer Municipalidad que se adhirió y ya hay un Centro Cultural habilitado que se llama Wortis que pertenece al artista Noe Guerrera que logró contra viento y marea, poder habilitar su espacio, enseña yoga, dibujo, tiene biblioteca. Entonces para redondear, el reconocimiento de corazón a todo el Cuerpo, a todos los bloques y decirles que realmente nos emociona que podemos estar por encima de las diferencias; que la Cultura es el alma de nuestro pueblo y que ojalá que pronto surjan más Centros Culturales, porque en esos Centros Culturales vamos a enseñar arte, educación, vamos a poder brindarle a nuestros jóvenes y niños la posibilidad de tener un futuro porque la Cultura es entre otras cosas la séptima industria argentina en la lista del

ranquin de las diez más importantes, y esto no lo sabe nadie, nadie cree que la cultura factura más que la pezca y la energía. Porque no tiene ese perfil de industria que genera fuente de trabajo; es el mejor primer empleo que tiene el país, porque un adolescente termina la secundaria, decide ser artista y con las leyes de tributo que hoy tenemos se inscriben en la Afip, tienen un monotributo y ya comienza a trabajar, al menos ya comienza una carrera con esa adolescencia que le pertenece y comienza a facturar su trabajo, comienza a vender sus productos, comienza a participar en ferias, en fin. Eso es lo que ocurre con la cultura, segundo podemos combatir con un montón de males de esta sociedad, gracias a lo que el arte puede otorgarle al corazón de lo que una persona, necesita un rumbo, un acompañamiento, una asistencia de una sociedad que a veces ni siguiera la familia cree en el artista decide vivir del arte, siempre te preguntan, además de la guitarrita, de qué trabajas, y pudimos demostrar entre muchos que nosotros trabajamos con este instrumento, como otros lo hacen con una herramienta en la tierra plantando una semilla, trabajando en la chacra con una camioneta, haciendo un traslado, con un camión, recorriendo las rutas, o un docente frente al aula, o alguien de la fuerza de seguridad o alguien del comercio, nosotros vivimos de esto y somos la séptima industria de la Argentina, la que más dólares trae, entre otras la que exporta, dentro de pocos días está el mercado de industrias culturales de la Argentina se llama MICA, en el CFK, Buenos Aires, donde van a viajar artistas de Misiones y va gente de Oberá también. Así que gracias por esto de corazón, gracias por confiar en nosotros, y sepa que estamos trabajando muy bien, pero que en la Cultura siempre tiene que haber debate, porque si en el ámbito de la Cultura no se debate, en el resto de la sociedad tampoco, nosotros somos los inquietos los que tenemos que estar en desacuerdo con todos y tratar de que la sociedad debata para que logremos cosas mejores; aquí se hizo el festival del Norte Grande, por primera vez en el interior del país con la televisión pública, fue muy exitoso, fue muy sacrificado también poder hacerlo porque fue la primera vez en la Federación de Colectividades, en el Parque de las Naciones, y yo quisiera que este Concejo Deliberante nos siga acompañando y nos sigamos reuniéndonos, que no sea sola esta oportunidad que venimos a visitarlos porque necesitábamos esto, sino que todo el tiempo que podamos sumar fuerzas y que el pueblo cultural de Oberá siga creciendo, nada más que eso y gracias y muchas bendiciones para todos. Sigo viaje y gracias de corazón".------EXPTE. Nº 010/2023 - Bloque PRO - Juntos por el Cambio - Proyecto de Comunicación: Solicita la ejecución de las Ordenanzas 040/2000 y 044/2001, y EXPTE. N° 044/2023 - Bloque PRO - Juntos por el Cambio - Proyecto de Comunicación: Se haga efectiva la ejecución de "Campaña Responsable".-Secretaría lee: "El Concejo Deliberante, la Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, dado el tiempo transcurrido, han desaparecido las causales que motivaron los proyectos de referencia; En virtud de ello, debe dictarse RESOLUCIÓN de la siguiente manera: Artículo 1º: Ordenase el archivo de las siguiente actuaciones:

EXPTE. Nº 010/2023 - Bloque PRO - Juntos por el Cambio - Proyecto de Comunicación: Solicita la ejecución de las Ordenanzas 040/2000 y 044/2001 y EXPTE. Nº 044/2023 - Bloque PRO - Juntos por el Cambio - Proyecto de Comunicación: Se haga efectiva la ejecución de "Campaña Responsable". - Artículo 2º: De forma.- Concejo Deliberante - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN: Marcelo Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Ernesto Fabián Vera, Marcelo Gazzo, Mara Frontini y Juan Carlos Rossberg".- Presidencia: Pone a consideración de los señores concejales el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad de concejales presentes.--- Por Secretaría se redactará la correspondiente Comunicación.-- EXPTE Nº 019/2023 – Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva fraccionamiento de la Propiedad del Sr. Nowak Joaquín, para la Rectificación de la Resolución Nº 106/2015 que autorizó su fraccionamiento.-Secretaría lee: "El Concejo Deliberante, en la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, Que, el Departamento Ejecutivo eleva solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano para la rectificación de la Resolución Nº 106/2015; Que, la misma autorizó el fraccionamiento de un inmueble propiedad del señor Joaquín Nowak; Que, la Resolución 106/2015 presenta un error en la nomenclatura del inmueble cuyo fraccionamiento se autorizó; Que, resulta pertinente la rectificación de la norma a fin de poder continuar con la tramitación correspondiente; En virtud de ello, debe dictarse RESOLUCIÓN de la siguiente manera: Artículo 1º: Modifíquese la Resolución Nº 106/2015, en su artículo 1º, donde especifica la nomenclatura del inmueble, debiendo quedar identificado el inmueble catastralmente como: DEPARTAMENTO 13 - MUNICIPIO 55 - SECCIÓN 08 - MANZANA 25 - PARCELA 11 - PARTIDA MUNICIPAL 1175.- Artículo 2º: De forma.- Concejo Deliberante -COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Firman: Marcelo Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Ernesto Fabián Vera, Gladis Bangel, Marcelo Gazzo, Mara Frontini y Juan Carlos Rossberg.-- Presidencia: Pone a consideración de los señores concejales el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad de concejales presentes.--- Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.--- EXPTE Nº 023/2023 - Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva Proyecto de Ordenanza sobre "Habilitación de Comercio Exprés" para rubros comerciales considerados de bajo riesgo.- Secretaría lee: " El Concejo Deliberante, en Comisión de la Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, resulta necesario establecer un proceso de habilitación de comercio exprés para aquellos rubros comerciales entendidos como de bajo riesgo según la presente ordenanza, contra presentación de declaración jurada por parte del contribuyente y verificación ex -post de las áreas correspondientes del municipio; QUE, son considerados de bajo riesgo aquellos pequeños comercios o locales de servicios donde no se manipulen alimentos, productos y/o elementos combustibles o tóxicos que puedan significar un peligro para la salud humana y/o medio ambiente y se realicen en locales cuya superficie total no exceda los 50 metros cuadrados; QUE,

es objetivo del Municipio constituir una administración al servicio del ciudadano, agilizando los tiempos y evitando obstáculos burocráticos en pos de lograr mayor eficacia en los trámites que diariamente realizan los contribuyentes de nuestra ciudad; QUE, este modelo de habilitación de comercio exprés permite a los contribuyentes obtener una licencia provisoria y comenzar sus actividades en un plazo no mayor a 5 días de solicitada, un proceso ágil y rápido siempre que se cumplan con los requisitos de la presente ordenanza; QUE, en virtud de lo expuesto y siendo facultad del Concejo Deliberante introducir las modificaciones propuestas: En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: Artículo 1º: Créase la "Habilitación de Comercio Exprés", exclusivamente para los rubros comerciales considerados como de bajo riesgo y conforme a los requisitos establecidos en la presente ordenanza; contra presentación de declaración jurada por parte del contribuyente y verificación ex post de las áreas correspondientes del municipio. Conforme a la reglamentación que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.---Artículo De forma.- Concejo Deliberante - COMISION DE PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA: HACIENDA: Firman los concejales, Santiago Marrodán, Llilian Vega, Ernesto Vera, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo, y Juan Carlos Rossberg.- Se pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.--- EXPTE N° 033/2023 - Ing. Mario Kornuta - Solicita fraccionamiento de inmueble por vía de excepción. - Secretaría lee: "El Concejo Deliberante, la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, Que, el recurrente solicita excepción de medidas para realizar el fraccionamiento de un inmueble de su propiedad; Que, el inmueble se encuentra ubicado en el Distrito Recreacional Turístico de Densidad Media (DR2), que admite lotes con medias mínimas de 800 m2 de superficie; Que, el fraccionamiento que se solicita contemplará lotes de 400 m2, tal cual lo admite el Distrito Recreacional Turístico de Densidad Alta (DR1), similares a los lotes ya autorizados en parcelas lindantes a la solicitada; Que, en virtud de lo expuesto y considerando que esta particularidad no afecta el desarrollo urbanístico de la zona, resulta factible acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente cumplir con los demás requisitos para el fraccionamiento de lotes, a excepción de lo establecido para medidas de superficie y frente de lote; En virtud de ello, debe dictarse RESOLUCIÓN de la siguiente manera: Artículo 1º: Autorícese al señor Mario Kornuta a realizar el fraccionamiento de los inmuebles de su propiedad identificados con las Partidas Municipales Nº 27.759 y 27.760, pudiendo fraccionar en lotes con medidas mínimas según las establecidas para el Distrito Recreacional Turístico de Densidad Alta (DR1), debiendo dar cumplimiento con los demás requerimientos del Departamento de Catastro Municipal.- Artículo Concejo Deliberante- COMISION DE OBRAS PUBLICAS, 2º: De forma. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: .- Firman: Marcelo Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Ernesto Fabián Vera, Gladis Bangel, Marcelo Gazzo, Mara Frontini y Juan Carlos Rossberg.-- Presidencia: Pone a consideración de los señores

concejales el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad de concejales presentes.--- Por Secretaría se redactará la correspondiente EXPTE N° 041/2023 - Mario H. Irala, como adquirente, solicita fraccionamiento de inmueble por vía de excepción.- Secretaría lee: "El Concejo Deliberante, la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, Que, el recurrente solicita excepción de medidas para realizar el fraccionamiento de un inmueble de su propiedad: Que, el Departamento de Planeamiento Urbano informa que el inmueble se encuentra ubicado en el Distrito Central, que admite lotes con medias mínimas de 200 m2 de superficie y 8,33 mt. de frente; Que, el fraccionamiento de los lotes proyectados poseen superficies de 209,29 m2 y 161,45 m2 ubicados en zona densamente poblada; Que, los lotes resultantes se encuentran divididos por medianera y poseen servicios públicos y frentes independientes; Que, en virtud de lo expuesto y considerando que esta particularidad no afecta el desarrollo urbanístico de la zona, resulta factible acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente cumplir con los demás requisitos para el fraccionamiento de lotes, a excepción de lo establecido para medidas de superficie y frente de lote; En virtud de ello, debe dictarse RESOLUCIÓN de la siguiente manera: Artículo 1º: Autorícese al señor Mario Horacio Irala a realizar el fraccionamiento del inmueble de su propiedad identificado como según Catastro Municipal como; Sección 08 - Manzana 013 - Parcela 019 - Partida Municipal 8605, de acuerdo al proyecto de fraccionamiento que como anexo forma parte de la presente, debiendo dar cumplimiento con los demás requerimientos del Departamento de Catastro Municipal.-Concejo Deliberante - COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: .- Firman: Marcelo Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Ernesto Fabián Vera, Gladis Bangel, Marcelo Gazzo, Mara Frontini y Juan Carlos Rossberg.-- Presidencia: Pone a consideración de los señores concejales el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad de concejales presentes.--- Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.--- EXPTE. Nº 097/2023 - Vecina Barrio Villa Svea I - Solicita arreglo de calle Sagrado Corazón de Jesús y Solis de Barnatán y EXPTE. Nº 098/2023 -Vecina Barrio Villa Svea I - Solicita corte de pino en la vereda de calle Sagrado Corazón de Jesús.- Secretaría lee: "El Concejo Deliberante, la Comisión de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, la solicitud formulada por los vecinos podría ser atendida por el Municipio; En virtud de ello, debe dictarse COMUNICACIÓN de la siguiente manera: "Vería con agrado que el Departamento Ejecutivo contemple la incorporación al plan de obras públicas la construcción de cordón cuneta y empedrado de las calles Sagrado Corazón de Jesús y Aurora Solís de Barnatán de esta ciudad.-- Asimismo, se realice el corte de los árboles de pino que se encuentran ubicados sobre calle Aurora Solís de Barnatán." Nota: en los fundamentos transcríbase la nota presentada por los vecinos a fs. 1 del presente expte. - Concejo Deliberante - COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO

AMBIENTE: Firman los concejales: Marcelo Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Ernesto Fabián Vera, Gladis Bangel, Marcelo Gazzo, Mara Frontini y Juan Carlos Rossberg.-- Presidencia: Pone a consideración de los señores concejales el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad de concejales presentes.--- Por Secretaría se redactará la correspondiente Comunicación.-----EXPTE N° 101/2023 - Tribunal Municipal de Faltas - Solicita estacionamiento exclusivo frente a la Institución.- Secretaría lee: "El Concejo Deliberante, la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, Que, el Tribunal Municipal de Faltas de la ciudad solicita la habilitación de un estacionamiento exclusivo frente a la Institución; Que, ante la alta demanda de espacios para estacionamiento vehicular en el casco céntrico, no se considera de extrema necesidad disponer un estacionamiento exclusivo para el Tribunal de Faltas; En virtud de ello, debe dictarse RESOLUCIÓN de la siguiente manera: Artículo 1º: Ordénese el archivo del EXPEDIENTE Nº 101 - Año 2023 - Tribunal Municipal de Faltas - Solicita estacionamiento exclusivo frente a la Institución.- Artículo 2º: De forma.- Concejo Deliberante - COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Firman los concejales: Marcelo Santiago Marrodán, María Helena Kudelko, Ernesto Fabián Vera, Gladis Bangel, Marcelo Gazzo, Mara Frontini y Juan Carlos Rossberg.-- Presidencia: Pone a consideración de los señores concejales el dictamen de comisión, resultando Aprobado por unanimidad de concejales presentes.--- Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.-----**HOMENAJES:** No existen homenajes ------**EXPRESIONES TEMÁTICAS DE ACTUALIDAD.**- No existen expresiones temáticas de actualidad.-----No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión, previo arrío del Pabellón Nacional por parte de la Concejal Gladys Mabel Bangel, siendo las once horas y diez minutos.-----